Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y SU EFECICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ROQUETAS DE MAR COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020.

0. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge las exigencias de justificación establecidas en la LCSP y que se establecen expresamente en el artículo 63.3.a y b) de la misma.

UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: Delegación de Gestión de la Ciudad. Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Ingeniero Técnico Industrial, Emilio Langle Fandino.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 020.03.151.609.99.10

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del contrato de suministro e instalación para la mejora del alumbrado exterior y su eficiencia energética en el municipio de Roquetas de Mar que se encuentran definidas en el proyecto técnico que acompaña esta memoria y que obra en el expediente, así como las prescripciones técnicas que contiene el mismo.

2. CODIFICACIÓN

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPVs (vocabulario común de contratos públicos):

45316100 Instalación de equipo de alumbrado exterior
45310000 Trabajos de instalación eléctrica
45311000 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
45311100 Trabajos de cableado eléctrico
45311200 Trabajos de instalación de accesorios eléctricos
45314300 Infraestructuras para cables
45314310 Tendido de cables
45315100 Trabajos de instalación de ingeniería eléctrica
45315600 Instalaciones de baja tensión

Firma 2 de 2 | EMILIO LANGLE FANDINO | 23/01/2019 | Técnico Servicios
Firma 1 de 2 | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA | 23/01/2019 | Letrado del Area Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | f5c5d68625a34c9e80e9726e4be360ec001
Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
SELLO ELECTRONICO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo la realización del suministro e instalación consistente en la renovación de la instalación de alumbrado público y mejorar la eficiencia energética en el T. M. de Roquetas de Mar, cuyo proyecto técnico ha sido elaborado por el Ingeniero Industrial, D. David García Parra, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro e instalación que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En atención al art. 30.3 de la LCSP, este Ayuntamiento carece de los medios suficientes para ejecutar la instalación pretendida.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las recogidas en el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Industrial, D. David García Parra y que acompaña al expediente.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Se tramitará mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de carácter ordinario, en razón de la cuantía económica y de los criterios de valoración establecidos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes en virtud de lo establecido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dado el hecho de que, la realización independiente de la diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De acuerdo con el proyecto técnico, y a tenor de los trabajos y servicios a realizar, deberá ejecutarse como una unidad funcional desde el punto de vista técnico.

8. PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación: Un millón ciento veintiocho mil euros (1.128.000,00.-€), IVA incluido.

Valor estimado: Novecientos treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos de euro (932.231,41.-€), sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido.

Precio: Novecientos treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos de euro (932.231,41.-€), más la cantidad de ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (195.768,59.-€), lo que hace un total de un millón ciento veintiocho mil euros (1.128.000,00.-€).

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA	23/01/2019	Letrado del Area Gestión de la Ciudad
Firma 2 de 2	EMILIO LANGLE FANDINO	23/01/2019	Técnico Servicios

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f5c5d68625a34c9e80e9726e4be360ec001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

Exigencia de clasificación: **No**

No es exigible la clasificación, pero de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación y, por tanto, en caso de que se opte por esta opción, es la siguiente:

GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORIA 4.

A tenor de lo señalado anteriormente, el licitador podrá acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional presentando el certificado de ostentar la clasificación antes indicada o mediante los medios de solvencia que se indicarán en el PCAP, y que se recogen a continuación:

- Solvencia económica y financiera, se acreditará según el art. 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por los siguientes medios: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad, según proceda, y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

- Solvencia técnica o profesional: se acreditará según el art. 89 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por los siguientes medios: Mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO

CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA: puntuación máxima 30 puntos.

1) Soluciones tecnológicas que mejoren las instalaciones, ya sea en lo referente a la eficiencia y ahorro energético, como propuestas que amplíen la calidad de la instalación ejecutada, tanto materiales, como en prestaciones. Se justificará gráfica y documentalmente.

CRITERIOS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS: puntuación máxima 70 puntos.

2) Precio: puntuación máxima 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación.

Firma 1 de 2 | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA | 23/01/2019 | Letrado del Area Gestión de la Ciudad
Firma 2 de 2 | EMILIO LANGLE FANDINO | 23/01/2019 | Técnico Servicios

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f5c5d68625a34c9e80e9726e4be360ec001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Pi= (Omin/Oi) x valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC

Siendo:

Pi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i
Oi: Oferta económica del licitante i, a valorar.
Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 de la Ley de CSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre.

3) Plazo de ejecución: puntuación máxima 10 puntos

Se establece un plazo máximo de 6 meses para el desarrollo de los trabajo. Las licitadoras podrán ofertar una reducción del mismo, a razón de 5 puntos por mes, entendiéndose como plazo mínimo razonable para la ejecución del contrato 4 meses, no valorándose ofertas de reducción de plazos inferiores.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las que establezca el pliego de cláusulas administrativas, tal y como establece el art. 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	EMILIO LANGLE FANDINO	23/01/2019	Técnico Servicios
Firma 1 de 2	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA	23/01/2019	Letrado del Area Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f5c5d68625a34c9e80e9726e4be360ec001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp